000096
0000011

CONTRATO DE ALQUILER DE RODADOS

Entre el señor **CARLOS ATILIO CARLSON** con **RUC N° 4.119.457-8** ubicado en Independencia Nacional N° 748 c/ Jorge Memmel en la ciudad de Encarnación por una parte, y por la otra **FITRA S.R.L.** con **RUC N° 80020224-4** representado por el **Sr. Gustavo Adolfo Trabucco, con C.I. N° 483.851**, domiciliado en la calle Denis Roa entre 4 de Julio y Moisés Bertoni de la ciudad de Asunción, se han convenido en celebrar el presente contrato de alquiler de un **Rodado**, el cual se regirá por las condiciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: **CARLOS ATILIO CARLSON**, en adelante designado como **EL PROPIETARIO**, da en Locación a **FITRA S.R.L.**, en adelante designado **EL ARRENDATARIO**, un RODADO HYUNDAI modelo MIGHTY/1999 color BLANCO, Chasis N° KMCGD17FPXC109537 Matricula N° NAY 287.————————

SEGUNDA: El presente contrato será válido desde el 05 de febrero del 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019. Pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se firmará un nuevo contrato, debiendo el **ARRENDATARIO** manifestar por escrito su interés de renovarlo 30 días antes de su finalización.

TERCERA: El alquiler será abonado por un mes adelantado entre el primero y el quinto día de cada mes, en el domicilio de la PROPIETARIA o donde este lo indicare en forma fehaciente en el futuro. Se conviene también que el atraso en el pago de más de 70 días hará caer en mora al **APRENDATARIO**, sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de todos los plazos vencidos de maneras que serán considerados de plazos vencidos todas las cuotas faltantes y así mismo dará derecho al **PROPIETARIO** rescindir el contrato, pedir la entrega del rodado, accionar por pago de alquiler y pedir daños y perjuicios y además se perderá a favor del **PROPIETARIO** la suma entregada en depósito mencionado en la cláusula séptima. Así mismo se conviene automáticamente rescindido el presente contrato en caso de inhabilidad o quiebre del **ARRENDATARIO**.————————————————————————

CUARTA: El pago del consumo de combustible, mantenimiento y demás gastos del rodado, correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, en lo que dure el alquiler.—

QUINTA: EL **ARRENDATARIO** declara recibir el rodado en perfectas condiciones de uso y se compromete a devolverlo en las mismas condiciones al término del contrato.————————————————————————

SEXTA: Los arreglos que el **ARRENDATARIO** hiciere al RODADO, serán de su exclusivo cargo así como la seguridad del mismo y nada podrá reclamar a la **PROPIETARIA** en dichos conceptos durante o al final del CONTRATO.————

SEPTIMA: El precio de alquiler se fija en la suma de Gs. **2.000.000** (Guaraníes dos millones), mensuales. Igualmente EL **ARRENDATARIO** deja un deposito por la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), a las resultas obligaciones del presente Contrato, dicho depósito se mantendrá mientras dure el mismo, y no podrá imputarse a alquileres y de dicho monto, al finalizar el plazo establecido, se

FITRA S.R.L.

FITRA S.R.L.

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 209 - Tel. 303 144
Farm N° 1269 Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

deducirán los importes necesarios por la reparación y daños que se puedan ocurrir.——— 0000012

OCTAVA: En caso rescisión del presente Contrato por parte del **ARRENDATARIO** antes del plazo, establecido, quedará obligado a abonar al **PROPIETARIO** una indemnización equivalente a abonar a dos meses de alquiler vigente.———

NOVENA: **EL PROPIETARIO Y EL ARRENDATARIO** están obligados a comunicarse por escrito, recíprocamente, y en el más breve tiempo posible, cualquier hecho de importancia con respecto a la locación buscándose las soluciones más rápidas, adecuadas y oportunas, de común acuerdo.———

DECIMA: El abandono del **RODADO**, objeto de la locación será considerado incumplimiento del presente contrato, autorizando al **PROPIETARIO** a declararla rescindido. En caso de que el **ARRENDATARIO** dejara la propiedad abandonada y depositada en las llaves judiciales, se comprometa a pagar al **PROPIETARIO** el alquiler hasta el día que el juzgado reintegre la posición al **PROPIETARIO**, quedando a salvo los derecho de este último para exigir el cumplimiento de las cláusulas pertinentes de este Contrato.———

DECIMA PRIMERA: A los efecto de las acciones y obligaciones en las condiciones y clausulas expresas, dejan formalizadas el presente contrato de Alquiler, EL PROPIETARIO, EL ARENDATARIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho le suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 05 días del mes de febrero del dos mil diez y nueve.———

.....	..... FITRA S.R.L.
CARLOS ATILIO CARLSON	**FITRA S.R.L.**
RUC: 4.119.457-8	**RUC: 80020224-4**
PROPIETARIO	**ARRENDATARIO**

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 3[illegible] - Tel. 303 144
Parti N° 138 Avda. Fco de la Mora
Lambaré - Paraguay

FITRA S.R.L.

CONSTANCIA N° 1

Por la presente certifico que la firma **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con RUC N° 4.119457,** según el expediente MEUN° 2003/18, e informe técnico de la **Dirección de Calidad e Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAO)**, ha cumplido con todos los requerimientos que establecen las Resoluciones N°s. 354/12 y 551/15. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y LA HABILITACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FRUTAS Y HORTALIZAS IN NATURA", para el siguiente rodado:

DETALLE DEL VEHÍCULO

N° de Placa	N° de Chasis	Modelo	Capacidad en Kg.	Tipo de carrocería
NAY 287	KMCGD17FPXC109537	MARCA HYUNDAI, MODELO DMIGHTY/1999, TIPO CAMION FURGÓN, COLOR BLANCO, AÑO 1999.	5000 KILOS	CAMION FURGON REFRIGERADO

Se expide la presente certificación, a pedido del interesado, para los fines convenientes, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

VALIDO: 31 de marzo de 2019.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.

Rubén Darío Fretes Flecha
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro Notarial N° 1178
Telefax: (071) 202090 - 0985 828 083
rubenfretesescribania@gmail.com
Constitución N° 259 c/ Gral. Artigas
Encarnación - Paraguay

Atentamente.

Ing. Agr. MSc. Lorenza Cardozo
Jefa - Unidad de Registros

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 309 - Tel. 305 Tel.
Parti N° 138 Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

FITRA S.R.L.

000099 0000014

DATOS DEL VEHICULO

Nº de Matrícula: NAY287
Chassis Nº: [illegible]
Marca: HYUNDAI
Modelo: MIGHTY
Tipo: CAMION FURGON REFRIGERADO
Color: [illegible]
Año Fabricación: [illegible]
Combustible: [illegible]

Luis Barrios
Director de Tránsito

Municipalidad de Cambyretá
HABILITACIÓN DE VEHICULOS

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos : CARLSON CAPLI
Nombres : CARLOS ATILIO
Doc. ID Nº : 4.119.[illegible]
Domicilio : SAN MIGUEL
Localidad : CAMBYRETA
Departamento : ITAPUA
Ficha Nº : [illegible]
Expedido el: 16/01/2016

Dirección de Tránsito
VENCIMIENTO:
30/06/2020

Dirección Nacional de Transporte
Ley 1590/00

DINATRAN

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

Servicio: CARGA NACIONAL
Empresa: CARLOS ATILIO CARLSON
Vencimiento: 12/03/2020
Serie B Nº: 948951 T4

Tipo: CAMION FURGON REFRIGERADO
Marca: HYUNDAI
Chasis: KMCGD17FPXC109637
Ejes: 2 Año: 1999
Chapa Nº: NAY287
Peso:
Coche Nº: 7,000
Vencimiento: 12/02/2020

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. Nº 339 - Tel. 303-144
Patio Nº 128 c/ Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

FITRA S.R.L.

030100

CONTRATO DE ALQUILER DE RODADOS

0000015

Entre la señora **ROSA MABEL CAPLI** con **RUC N° 4.243.949-3** ubicada en Independencia Nacional N° 748 c/ Jorge Memmel en la ciudad de Encarnación por una parte, y por la otra **FITRA S.R.L.** con **RUC N° 80020224-4** representado por el **Sr. Gustavo Adolfo Trabucco, con C.I. N° 483.851**, domiciliado en la calle Denis Roa entre 4 de Julio y Moisés Bertoni de la ciudad de Asunción, se han convenido en celebrar el presente contrato de alquiler de un **Rodado**, el cual se regirá por las condiciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: **ROSA MABEL CAPLI**, en adelante designada como **EL PROPIETARIO**, da en Locación a **FITRA S.R.L.**, en adelante designado **EL ARRENDATARIO**, un RODADO HYUNDAI modelo HD-72/2015 color BLANCO, Chasis N° KMFGA17CPFC274508 Matricula N° BZA 998.——————————

SEGUNDA: El presente contrato será válido desde el 05 de febrero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019. Pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se firmará un nuevo contrato, debiendo el **ARRENDATARIO** manifestar por escrito su interés de renovarlo 30 días antes de su finalización.——————————————————————

TERCERA: El alquiler será abonado por un mes adelantado entre el primero y el quinto día de cada mes, en el domicilio de la PROPIETARIA o donde este lo indicare en forma fehaciente en el futuro. Se conviene también que el atraso en el pago de más de 70 días hará caer en mora al **APRENDATARIO**, sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de todos los plazos vencidos de maneras que serán considerados de plazos vencidos todas las cuotas faltantes y así mismo dará derecho a la **PROPIETARIA** rescindir el contrato, pedir la entrega del rodado, accionar por pago de alquiler y pedir daños y perjuicios y además se perderá a favor de la **PROPIETARIA** la suma entregada en depósito mencionado en la cláusula séptima. Así mismo se conviene automáticamente rescindido el presente contrato en caso de inhabilidad o quiebre del **ARRENDATARIO**.——————————————————————

CUARTA: El pago del consumo de combustible, mantenimiento y demás gastos del rodado, correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, en lo que dure el alquiler.—

QUINTA: EL **ARRENDATARIO** declara recibir el rodado en perfectas condiciones de uso y se compromete a devolverlo en las mismas condiciones al término del contrato.——————————————————————

SEXTA: Los arreglos que el **ARRENDATARIO** hiciere al RODADO, serán de su exclusivo cargo así como la seguridad del mismo y nada podrá reclamar a la **PROPIETARIA** en dichos conceptos durante o al final del CONTRATO.————

SEPTIMA: El precio de alquiler se fija en la suma de Gs. **2.000.000** (Guaraníes dos millones), mensuales. Igualmente EL **ARRENDATARIO** deja un depósito por la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), a las resultas obligaciones del presente Contrato, dicho depósito se mantendrá mientras dure el mismo, y no podrá imputarse a alquileres y de dicho monto, al finalizar el plazo establecido, se

FITRA S.R.L.

FITRA S.R.L.

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 336 - Tel. 300 144
Parti N° 138 c/ Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

deducirán los importes necesarios por la reparación y daños que se puedan ocurrir.——————————————————————————————

OCTAVA: En caso rescisión del presente Contrato por parte del **ARRENDATARIO** antes del plazo, establecido, quedará obligado a abonar al **PROPIETARIO** una indemnización equivalente a abonar a dos meses de alquiler vigente.——————

NOVENA: **LA PROPIETARIA Y EL ARRENDATARIO** están obligados a comunicarse por escrito, recíprocamente, y en el más breve tiempo posible, cualquier hecho de importancia con respecto a la locación buscándose las soluciones más rápidas, adecuadas y oportunas, de común acuerdo.——————

DECIMA: El abandono del **RODADO**, objeto de la locación será considerado incumplimiento del presente contrato, autorizando al **PROPIETARIO** a declararla rescindido. En caso de que el **ARRENDATARIO** dejara la propiedad abandonada y depositada en las llaves judiciales, se comprometa a pagar a la **PROPIETARIA** el alquiler hasta el día que el juzgado reintegre la posición a la **PROPIETARIA**, quedando a salvo los derecho de este último para exigir el cumplimiento de las cláusulas pertinentes de este Contrato.——————————————————

DECIMA PRIMERA: A los efecto de las acciones y obligaciones en las condiciones y clausulas expresas, dejan formalizadas el presente contrato de Alquiler, LA PROPIETARIA, EL ARENDATARIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho le suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil diez y nueve.——————————————

.....

ROSA MABEL CAPLI

RUC: 4.243.949-3

PROPIETARIA

.....

FITRA S.R.L. **FITRA S.R.L.**

RUC: 80020224-4

ARRENDATARIO

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Arevado C.
Notaria Pública
Reg. N° 33[illegible] Tel. 303 144
Parti N° 138 Ciudad. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

FITRA S.R.L.

SENAVE

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA
UNIDAD DE REGISTROS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONSTANCIA N° 1

Por la presente certifico que la firma **Rosa Mabel Capli de Carson, con RUC N° 4.243.949,** según el expediente MEU N° 2.001/18, e informe técnico de la **Dirección de Calidad e Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAO),** ha cumplido con todos los requerimientos que establecen las Resoluciones N°s. 354/12 y 551/15. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y LA HABILITACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FRUTAS Y HORTALIZAS IN NATURA", para el siguiente rodado:

DETALLE DEL VEHÍCULO

N° de Placa	N° de Chasis	Modelo	Capacidad en Kg.	Tipo de carrocería
BZA 998	KMFGA17CPFC274508	HD 72	5000 KILOS	CAMION FURGON REFRIGERADO

Se expide la presente certificación, a pedido del interesado, para los fines convenientes, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

VALIDO: 31 de marzo de 2019.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.

Rubén Darío Fretes Flecha
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro Notarial N° 1178
Telefax: (071) 202090 - 0985 828 083
rubenfretesescribania@gmail.com
Constitución N° 269 c/ Gral. Artigas
Encarnación - Paraguay

Atentamente.

CERTIFICO: ESCRITURA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 339 - Tel. 303 144
Pant N° 138 Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

Ing. Agr. MSc. Lorenza Cardozo
Jefa - Unidad de Registros

FITRA S.R.L.

010103

[redacted]

[redacted]

DATOS DEL VEHICULO

N° de Matrícula : BZA998
Chasis N° : KMFGA17GPFC274508
Marca : HYUNDAI
Modelo : HD-72
Tipo : CAMION FURGON
Color : BLANCO
Año Fabricación : 2014
Combustible : DIESEL

CAMBYRETA 2022

Lady Benítez
Dirección de Tránsito

Municipalidad de Cambyretá
HABILITACIÓN DE VEHICULOS

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos : CAPLI DE CARLSON
Nombres : ROSA MABEL
Doc. ID N° : 4.243.949
Domicilio : Bº SAN MIGUEL
Localidad : CAMBYRETA
Departamento : ITAPUA
Ficha N° : ----------
Expedido el: 16/01/2017

Dirección de Tránsito
VENCIMIENTO:
30/06/2022

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Durcia Acevedo
Notaria Pública
Reg. N° 139 - Tel. 1305
Carmen N° 1361 Aude. Fdo de la Mora
Encarnación - Paraguay

Dirección Nacional de Transporte
Ley 1590/00

C.V.: 1272016

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

Servicio: CARGA NACIONAL
Empresa: ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Vencimiento: 14/09/2019
Serie B N°: 924778

T4

0465767

Tipo: CAMION FURGON, DERECHO
Marca: HYUNDAI
Chasis: KMFGA17GPFC274508
Eje: 2 Año: 2014
Chapa N°: BZA998
Peso: 7.000
Coche N°:
Vencimiento: 14/09/2019

Responsable Dinatran

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.

Rubén Darío Freites Flecha
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro Nacional N° 1178
Tel. [illegible] 595 [illegible]
Constitución [illegible]
Encarnación - Paraguay

FITRA S.R.L.

CONTRATO DE ALQUILER DE RODADOS

Entre la señora **ROSA MABEL CAPLI** con **RUC N° 4.243.949-3** ubicada en Independencia Nacional N° 748 c/ Jorge Memmel en la ciudad de Encarnación por una parte, y por la otra **FITRA S.R.L.** con **RUC N° 80020224-4** representado por el **Sr. Gustavo Adolfo Trabucco, con C.I. N° 483.851**, domiciliado en la calle Denis Roa entre 4 de Julio y Moisés Bertoni de la ciudad de Asunción, se han convenido en celebrar el presente contrato de alquiler de un **Rodado**, el cual se regirá por las condiciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: **ROSA MABEL CAPLI**, en adelante designada como **LA PROPIETARIA**, da en Locación a **FITRA S.R.L.**, en adelante designado **EL ARRENDATARIO**, un RODADO HYUNDAI modelo HD-72/2015 color BLANCO, Chasis N° KMCGK17CPFC252265 Matricula N° BPF 112.——————————

SEGUNDA: El presente contrato será válido desde el 05 de febrero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019. Pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se firmará un nuevo contrato, debiendo el **ARRENDATARIO** manifestar por escrito su interés de renovarlo 30 días antes de su finalización.——————————————————————

TERCERA: El alquiler será abonado por un mes adelantado entre el primero y el quinto día de cada mes, en el domicilio de la PROPIETARIA o donde este lo indicare en forma fehaciente en el futuro. Se conviene también que el atraso en el pago de más de 70 días hará caer en mora al **APRENDATARIO**, sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de todos los plazos vencidos de maneras que serán considerados de plazos vencidos todas las cuotas faltantes y así mismo dará derecho a la **PROPIETARIA** rescindir el contrato, pedir la entrega del rodado, accionar por pago de alquiler y pedir daños y perjuicios y además se perderá a favor de la **PROPIETARIA** la suma entregada en depósito mencionado en la cláusula séptima. Así mismo se conviene automáticamente rescindido el presente contrato en caso de inhabilidad o quiebre del **ARRENDATARIO**.——————————————————————

CUARTA: El pago del consumo de combustible, mantenimiento y demás gastos del rodado, correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, en lo que dure el alquiler.—

QUINTA: EL **ARRENDATARIO** declara recibir el rodado en perfectas condiciones de uso y se compromete a devolverlo en las mismas condiciones al término del contrato.——————————————————————

SEXTA: Los arreglos que el **ARRENDATARIO** hiciere al RODADO, serán de su exclusivo cargo así como la seguridad del mismo y nada podrá reclamar a la **PROPIETARIA** en dichos conceptos durante o al final del CONTRATO.————

SEPTIMA: El precio de alquiler se fija en la suma de Gs. **2.000.000** (Guaranies dos millones), mensuales. Igualmente EL **ARRENDATARIO** deja un deposito por la suma de Gs. 2.000.000 (Guaranies dos millones), a las resultas obligaciones del presente Contrato, dicho depósito se mantendrá mientras dure el mismo, y no podrá imputarse a alquileres y de dicho monto, al finalizar el plazo establecido, se

S.R.L. FITRA S.R.L.

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 208 - Tel. 202 144
Parri N° 138 c/ Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

deducirán los importes necesarios por la reparación y daños que se puedan ocurrir.——————————————————————————————

OCTAVA: En caso rescisión del presente Contrato por parte del **ARRENDATARIO** antes del plazo, establecido, quedará obligado a abonar al **PROPIETARIO** una indemnización equivalente a abonar a dos meses de alquiler vigente.——————

NOVENA: **LA PROPIETARIA Y EL ARRENDATARIO** están obligados a comunicarse por escrito, recíprocamente, y en el más breve tiempo posible, cualquier hecho de importancia con respecto a la locación buscándose las soluciones más rápidas, adecuadas y oportunas, de común acuerdo.——————

DECIMA: El abandono del **RODADO**, objeto de la locación será considerado incumplimiento del presente contrato, autorizando al **PROPIETARIO** a declararla rescindido. En caso de que el **ARRENDATARIO** dejara la propiedad abandonada y depositada en las llaves judiciales, se comprometa a pagar a la **PROPIETARIA** el alquiler hasta el día que el juzgado reintegre la posición a la **PROPIETARIA**, quedando a salvo los derecho de este último para exigir el cumplimiento de las cláusulas pertinentes de este Contrato.——————————————————

DECIMA PRIMERA: A los efecto de las acciones y obligaciones en las condiciones y clausulas expresas, dejan formalizadas el presente contrato de Alquiler, LA PROPIETARIA, EL ARENDATARIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho le suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil diez y nueve.——————————————

FITRA S.R.L.

ROSA MABEL CAPLI
RUC: 4.243.949-3
PROPIETARIA

FITRA S.R.L.
RUC: 80020224-4
ARRENDATARIO

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 139 - Tel. 303-144
Patri N° 138 Av. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

FITRA S.R.L.

000106

0000021

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Apellidos: CAPLI DE CARLSON
Nombres: ROSA MABEL
Doc. ID N°: 4.243.949
Domicilio: B° SAN MIGUEL
Localidad: CAMBYRETÁ
Departamento: ITAPÚA
Expedido el: 31/05/2018
VENCIMIENTO: 30/06/2023

23 N° de Matrícula: BPF112
22 Chasis N°: KMCGK17CPFC252265
21 Marca: HYUNDAI
Modelo: HD 72
Tipo: CAMION FURGON REFRIGE
Color: BLANCO
Año: 2014
Combustible: DIESEL
Candido Bogado Go
Director de Transit

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo
Notaria Pública
Reg. N° 339 - Tel. 303 144
Pando 138 c/ Avda. Fco de la Mora
Lambaré - Paraguay

Dirección Nacional de Transporte
Ley 1590/00
[redacted]
C.V.: H253137
[redacted]
Servicio: CARGA NACIONAL
Empresa: ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Vencimiento: 24/06/2019
T4
Serie B N°: 885470 [redacted]

0501522
Tipo: CAMION FURGON REFRIGERADO
Marca: HYUNDAI
Chasis: KMCGK17CPFC252265
Ejes: 2 Año: 2015
Chapa N°: BPF112
Peso: 7.000
Coche N°:
Vencimiento: 24/06/2019
DINATRAN
[redacted]

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.
Rubén Darío Flores Flecha
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Registro Notarial N° 1175
Telefax: (071) 202090 - 0955 828 083
rubenfloresescribania@gmail.com
Constitución N° 259 c/ Gral. Artigas
Encarnación - Paraguay

FITRA S.R.L.

CERTIFICADO DE HABILITACION DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS, SUB PRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

Exp. Nº: 5596 **Fecha: 05/02/19**

Tipo de Vehículo: **CAMION CON FURGON REFRIGERADO**

Marca: **HYUNDAI** Modelo: **HD 72/2014**

Chasis: **KMCGK17CPFC252265** Chapa: **BPF 112**

Perteneciente a: **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON.**

Sito en: **RADIO URBANO-BARRIO SAN MIGUEL**

Ciudad: **CAMBYRETA** Departamento: **ITAPUA**

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuvo a la vista.
Rubén Darío Fretes Fretes
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro Notarial Nº 1178
Teléfono: (071) 202090 - 0955 828 083
fretesescribania@gmail.com
Constitución Nº 259 c/ Gral. Artigas
Encarnación - Paraguay

ha cumplido con lo establecido en la Ley Nº: 2426/04, 1146/66 y 1356/88 y el Decreto Nº 1324/15 y se halla inscripta en la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal bajo el Nº: **12.965 del Registro Oficial** en calidad de **TRANSPORTE DE CARNE BOVINA, PORCINA, AVIAR, EMBUTIDOS, LACTEOS (TRANSPORTAR CADA UNO EN FORMA SEPARADA).**

Por lo tanto se expide el presente **CERTIFICADO DE HABILITACION** válido **hasta el 31 de marzo del año 2020.**

San Lorenzo, 6 de febrero de 2019

LIC. CRISTHIAN ARCE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE TRANSPORTES, DIGECIPOA

Dra. Natalia B. Díaz de Ivar
Directora de Mataderos y Frigoríficos
DIGECIPOA - SENACSA

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. Nº 339 - Tel. 303 144
Perú Nº 136 c/ Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

FITRA S.R.L.

CONTRATO DE ALQUILER DE RODADOS

Entre la señora **ROSA MABEL CAPLI** con **RUC N° 4.243.949-3** ubicada en Independencia Nacional N° 748 c/ Jorge Memmel en la ciudad de Encarnación por una parte, y por la otra **FITRA S.R.L.** con **RUC N° 80020224-4** representado por el **Sr. Gustavo Adolfo Trabucco, con C.I. N° 483.851**, domiciliado en la calle Denis Roa entre 4 de Julio y Moisés Bertoni de la ciudad de Asunción, se han convenido en celebrar el presente contrato de alquiler de un **Rodado**, el cual se regirá por las condiciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: **ROSA MABEL CAPLI**, en adelante designada como **LA PROPIETARIA**, da en Locación a **FITRA S.R.L.**, en adelante designado **EL ARRENDATARIO**, un RODADO HYUNDAI modelo HD-72/2015 color BLANCO, Chasis N° KMCGK17CPFC252264 Matricula N° BPF 114.——————————

SEGUNDA: El presente contrato será válido desde el 05 de febrero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019. Pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se firmará un nuevo contrato, debiendo el **ARRENDATARIO** manifestar por escrito su interés de renovarlo 30 días antes de su finalización.——————————————————————

TERCERA: El alquiler será abonado por un mes adelantado entre el primero y el quinto día de cada mes, en el domicilio de la PROPIETARIA o donde este lo indicare en forma fehaciente en el futuro. Se conviene también que el atraso en el pago de más de 70 días hará caer en mora al **APRENDATARIO**, sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de todos los plazos vencidos de maneras que serán considerados de plazos vencidos todas las cuotas faltantes y así mismo dará derecho a la **PROPIETARIA** rescindir el contrato, pedir la entrega del rodado, accionar por pago de alquiler y pedir daños y perjuicios y además se perderá a favor de la **PROPIETARIA** la suma entregada en depósito mencionado en la cláusula séptima. Así mismo se conviene automáticamente rescindido el presente contrato en caso de inhabilidad o quiebre del **ARRENDATARIO**.——————————————————————

CUARTA: El pago del consumo de combustible, mantenimiento y demás gastos del rodado, correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, en lo que dure el alquiler.—

QUINTA: **EL ARRENDATARIO** declara recibir el rodado en perfectas condiciones de uso y se compromete a devolverlo en las mismas condiciones al término del contrato.——————————————————————

SEXTA: Los arreglos que el **ARRENDATARIO** hiciere al RODADO, serán de su exclusivo cargo así como la seguridad del mismo y nada podrá reclamar a la **PROPIETARIA** en dichos conceptos durante o al final del CONTRATO.————

SEPTIMA: El precio de alquiler se fija en la suma de Gs. **2.000.000** (Guaraníes dos millones), mensuales. Igualmente EL **ARRENDATARIO** deja un deposito por la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), a las resultas obligaciones del presente Contrato, dicho depósito se mantendrá mientras dure el mismo, y no podrá imputarse a alquileres y de dicho monto, al finalizar el plazo establecido, se

FITRA S.R.L. FITRA S.R.L.

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 38 - Tel. 303 144
Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

deducirán los importes necesarios por la reparación y daños que se puedan ocurrir.——————————————————————————————

OCTAVA: En caso rescisión del presente Contrato por parte del **ARRENDATARIO** antes del plazo, establecido, quedará obligado a abonar al **PROPIETARIO** una indemnización equivalente a abonar a dos meses de alquiler vigente.——————

NOVENA: **LA PROPIETARIA Y EL ARRENDATARIO** están obligados a comunicarse por escrito, recíprocamente, y en el más breve tiempo posible, cualquier hecho de importancia con respecto a la locación buscándose las soluciones más rápidas, adecuadas y oportunas, de común acuerdo.——————

DECIMA: El abandono del **RODADO**, objeto de la locación será considerado incumplimiento del presente contrato, autorizando al **PROPIETARIO** a declararla rescindido. En caso de que el **ARRENDATARIO** dejara la propiedad abandonada y depositada en las llaves judiciales, se comprometa a pagar a la **PROPIETARIA** el alquiler hasta el día que el juzgado reintegre la posición a la **PROPIETARIA**, quedando a salvo los derecho de este último para exigir el cumplimiento de las cláusulas pertinentes de este Contrato.——————————————————

DECIMA PRIMERA: A los efecto de las acciones y obligaciones en las condiciones y clausulas expresas, dejan formalizadas el presente contrato de Alquiler, LA PROPIETARIA, EL ARENDATARIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho le suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil diez y nueve.——————————————

ROSA MABEL CAPLI	**FITRA S.R.L.**
RUC: 4.243.949-3	**RUC: 80020224-4**
PROPIETARIA	**ARRENDATARIO**

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 339 . Tel. 303 144
Perin N° 138 Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

FITRA S.R.L.

CERTIFICADO DE HABILITACION DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS, SUB PRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

Exp. Nº: 5600 **Fecha: 05/02/2019**

Tipo de Vehículo: **CAMION CON FURGON REFRIGERADO**

Marca: **HYUNDAI** Modelo: **HD 72/2014**

Chasis: **KMCGK17CPFC252264** Chapa: **BPF 114**

Perteneciente a: **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON.**

Sito en: **RADIO URBANO-BARRIO SAN MIGUEL**

Ciudad: **CAMBYRETA** Departamento: **ITAPUA**

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.
Rubén Darío Fretes Flecha
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro Notarial Nº 1178
Teletex: (071) 202090 - 0985 828 083
rubenfretesescribania@gmail.com
Constitución Nº 269 c/ Gral. Artigas
Encarnación - Paraguay

Ha cumplido con lo establecido en la Ley Nº: 2426/04, 1146/66 y 1356/88 y el Decreto Nº 1324/15 y se halla inscripta en la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal bajo el Nº: **12.966 del Registro Oficial** en calidad de **TRANSPORTE DE CARNE BOVINA, PORCINA, AVIAR, EMBUTIDOS, LACTEOS (TRANSPORTAR CADA UNO EN FORMA SEPARADA).**

Por lo tanto se expide el presente **CERTIFICADO DE HABILITACION** válido **hasta el 31 de marzo del año 2020.**

San Lorenzo, 5 de febrero de 2019

LIC. CRISTHIAN ARCE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE TRANSPORTES
DIGECIPOA

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. Nº 939 - Tel. 303 144
Pam Nº 1861 c/ Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

Dra. Natalia B. Díaz de Vivar S.
Directora de Mataderos y Frigoríficos
DIGECIPOA - SENACSA

FITRA S.R.L.

0000111
0000026

[redacted]

[redacted]

Apellidos: CAPLI DE CARLSON
Nombres: ROSA MABEL
Doc. ID Nº: 4243345
Domicilio: B° SAN MIGUEL
Localidad: CAMBYRETA
Departamento: ITAPUA
Expedido el: 31/05/2018 VENCIMIENTO: 30/06/2023

N° de Matrícula: BPFT114
Chasis N°: KMCGK17CPFC252264
Marca: HYUNDAI
Modelo: HD 72
Tipo: CAMION FURGON REFRIGE
Color: BLANCO
Año: 2014
Combustible: DIESEL
Candido Bogado Go
Director de Transit

Dirección Nacional de Transporte
Ley 1590/00
C.V.: H253138
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN
Servicio: CARGA NACIONAL
Empresa: ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Vencimiento: 24/06/2019 T4
Serie B Nº: 885471

D561523
Tipo: CAMION FURGON REFRIGERADO
Marca: HYUNDAI
Chasis: KMCGK17CPFC252264
Eje: 2 Año: 2015
Chapa Nº: BPFT114
Peso: 14000
Coche Nº:
Vencimiento: 24/06/2019
Responsable Dirección
DINATRAN

Lucia Acevedo C
Notaria Pública
Reg. N° 159 - Tel. 303444
Pacri N° 1181 Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.
Rubén Darío Flores Villalba
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Registro Notarial Nº 1176
Teléfono: (071) 202040 - 0985 878 083
Subscriflores@hotmail.com
Constitución Nº 259 c/ Cap
Encarnación - Paraguay

FITRA S.R.L.

CONTRATO DE ALQUILER DE RODADOS

Entre la Empresa **GRUPO BELMAC S.A.** con **RUC N° 80095406-8** ubicada en Monseñor Wiessen 862 c/ Tte. Honorio Gonzáles en la ciudad de Encarnación por una parte, y por la otra **FITRA S.R.L.** con **RUC N° 80020224-4** representado por el **Sr. Gustavo Adolfo Trabucco, con C.I. N° 483.851**, domiciliado en la calle Denis Roa entre 4 de Julio y Moisés Bertoni de la ciudad de Asunción, se han convenido en celebrar el presente contrato de alquiler de un **Rodado**, el cual se regirá por las condiciones y clausulas siguientes:

PRIMERA: **GRUPO BELMAC S.A.**, en adelante designado como **EL PROPIETARIO**, da en Locación a **FITRA S.R.L.**, en adelante designado **EL ARRENDATARIO**, un RODADO HYUNDAI modelo HD-72/2017 color BLANCO, Chasis N° KMFGA17CPHC306888 Matricula N° HAH 524.——————

SEGUNDA: El presente contrato será válido desde el 05 de febrero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019. Pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se firmará un nuevo contrato, debiendo el **ARRENDATARIO** manifestar por escrito su interés de renovarlo 30 días antes de su finalización.——————

TERCERA: El alquiler será abonado por un mes adelantado entre el primero y el quinto día de cada mes, en el domicilio del PROPIETARIO o donde este lo indicare en forma fehaciente en el futuro. Se conviene también que el atraso en el pago de más de 70 días hará caer en mora al **APRENDATARIO**, sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de todos los plazos vencidos de maneras que serán considerados de plazos vencidos todas las cuotas faltantes y así mismo dará derecho al **PROPIETARIO** rescindir el contrato, pedir la entrega del rodado, accionar por pago de alquiler y pedir daños y perjuicios y además se perderá a favor del **PROPIETARIO** la suma entregada en depósito mencionado en la cláusula séptima. Así mismo se conviene automáticamente rescindido el presente contrato en caso de inhabilidad o quiebre del **ARRENDATARIO**.——————

CUARTA: El pago del consumo de combustible, mantenimiento y demás gastos del rodado, correrán por cuenta del **ARRENDATARIO**, en lo que dure el alquiler.—

QUINTA: EL **ARRENDATARIO** declara recibir el rodado en perfectas condiciones de uso y se compromete a devolverlo en las mismas condiciones al término del contrato.——————

SEXTA: Los arreglos que el **ARRENDATARIO** hiciere al RODADO, serán de su exclusivo cargo así como la seguridad del mismo y nada podrá reclamar a la **PROPIETARIA** en dichos conceptos durante o al final del CONTRATO.——————

SEPTIMA: El precio de alquiler se fija en la suma de Gs. **2.000.000** (Guaraníes dos millones), mensuales. Igualmente EL **ARRENDATARIO** deja un depósito por la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), a las resultas obligaciones del presente Contrato, dicho depósito se mantendrá mientras dure el mismo, y no podrá imputarse a alquileres y de dicho monto, al finalizar el plazo establecido, se

GRUPO BELMAC S.A.
Encarnación - Py.

FITRA S.R.L.

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 309 - Tel. 303 144
Parti N° 138 2 Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

deducirán los importes necesarios por la reparación y daños que se puedan ocurrir.

OCTAVA: En caso rescisión del presente Contrato por parte del **ARRENDATARIO** antes del plazo, establecido, quedará obligado a abonar al **PROPIETARIO** una indemnización equivalente a abonar a dos meses de alquiler vigente.

NOVENA: **EL PROPIETARIO Y EL ARRENDATARIO** están obligados a comunicarse por escrito, recíprocamente, y en el más breve tiempo posible, cualquier hecho de importancia con respecto a la locación buscándose las soluciones más rápidas, adecuadas y oportunas, de común acuerdo.

DECIMA: El abandono del **RODADO**, objeto de la locación será considerado incumplimiento del presente contrato, autorizando al **PROPIETARIO** a declararla rescindido. En caso de que el **ARRENDATARIO** dejara la propiedad abandonada y depositada en las llaves judiciales, se comprometa a pagar al **PROPIETARIO** el alquiler hasta el día que el juzgado reintegre la posición al **PROPIETARIO**, quedando a salvo los derecho de este último para exigir el cumplimiento de las cláusulas pertinentes de este Contrato.

DECIMA PRIMERA: A los efecto de las acciones y obligaciones en las condiciones y clausulas expresas, dejan formalizadas el presente contrato de Alquiler, EL PROPIETARIO, EL ARRENDATARIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho le suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil diez y nueve.

GRUPO BELMAC S.A.
Encarnación - Py.

GRUPO BELMAC S.A.

RUC: 80095406-8

PROPIETARIO

FITRA S.R.L.

FITRA S.R.L.

RUC: 80020224-4

ARRENDATARIO

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. N° 139 - Tel. 303 144
Panl Nº 139 - Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

FITRA S.R.L.

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA
UNIDAD DE REGISTROS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONSTANCIA Nº 1

Por la presente certifico que la firma **GRUPO BELMAC S.A, con RUC Nº 80095606-8,** según el expediente MEU Nº 2.005/18, e informe técnico de la **Dirección de Calidad e Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAO),** ha cumplido con todos los requerimientos que establecen las Resoluciones Nºs. 354/12 y 551/15. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y LA HABILITACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FRUTAS Y HORTALIZAS IN NATURA", para el siguiente rodado:

DETALLE DEL VEHÍCULO

Nº de Placa	Nº de Chasis	Modelo	Capacidad en Kg.	Tipo de carrocería
HAH 524	KNFGA17CPHC306888	HD 72/2017	5000 KILOS	CAMION FURGON REFRIGERADO

Se expide la presente certificación, a pedido del interesado, para los fines convenientes, a los 18 días del mes de mayo de 2018.

VALIDO: 31 de marzo de 2019.-

Atentamente.

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Arevedo C.
Notaria Pública
Reg. Nº 336 - Tel. 303 144
Parti Nº 1310 Avda. Fde la Mora
Lambaré - Paraguay

Ing. Agr. MSc. Lorenza Cardozo
Jefa - Unidad de Registros

0.0115
0000030

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DATOS DEL VEHICULO

Nº de Matrícula: HAH524
Chasis Nº: KMFGA17CPHC306888
Marca: HYNDAI
Modelo: HD72
Tipo: CAMION
Color: BLANCO
Año Fabricación: [redacted]
Combustible: DIESEL

19 20 21 22 23

Municipalidad de Cambyretá
HABILITACIÓN DE VEHICULOS

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos	: S.A	
Nombres	: GRUPO BELMAC	
Doc. ID Nº	: 80085406-8	
Domicilio	: Bº SAN MIGUEL	
Localidad	: CAMBYRETA	
Departamento	: ITAPUA	Dirección de Tránsito
Ficha Nº	: ----------	VENCIMIENTO:
Expedido el:	10/01/2019	[redacted]

Dirección Nacional de Transporte
Ley 1590/00

DINATRAN

C.V.: 0311769

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

Servicio: CARGA NACIONAL
Empresa: GRUPO BELMAC S.A.
Vencimiento: 10/03/2020
Serie B Nº: 948939 [redacted]

D453153

Tipo: CAMION FURGON REFRIGERADO
Marca: HYUNDAI
Chasis: KMFGA17CPHC306888
Ejes: 2 Año: 2017
Chapa Nº: HAH524
Peso: 7,000
Coche Nº:
Vencimiento: 10/03/2020

DINATRAN [redacted]

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Acevedo C.
Notaria Pública
Reg. Nº 339 - Tel. 303 144
Parí Nº 138 Avda. Fdo de la Mora
Lambaré - Paraguay

[redacted] S.R.L.